



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 FEB. 2021

Visto: El Memorando N° 255-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1753496, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, y estando a lo señalado en la Ley N° 26842, Ley General de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, entre otros puntos, el reglamento establece que la atención integral de un paciente con tuberculosis y sus tratamientos son gratuitos y se deben realizar por un equipo multidisciplinario de salud en todos los niveles de atención; asimismo el reglamento de la Ley N° 30287, precisa que mediante norma técnica de salud se establece la atención integral de salud de las personas afectadas por tuberculosis, la misma que comprende la promoción de la salud, prevención, el diagnóstico, tratamiento supervisado, control, seguimiento y rehabilitación de la persona afectada por tuberculosis y su estricta aplicación en los establecimientos de salud pública y privada;

Que, teniendo en consideración el estatuido en la Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, de fecha 08 de noviembre del 2013, que aprueba NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Normas Técnicas de Salud para la Atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis", establece en su numeral 6.1.2.4. Comité Regional de Evaluación de Retratamientos (CRER), en concordancia con el artículo 5° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud, diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población; el entorno saludable para toda la población; la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad; la prevención y control de las epidemias entre otros; en concordancia con el artículo 10° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto supremo N° 013-2002-SA, señala que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general, prevenir riesgos y daños, así como restablecer la salud de la persona y de la población; el que a su vez está conformado por diversos subprocesos, entre ellos el de regulación y supervisión de la salud individual y colectiva, cuyo objetivo funcional es lograr la normalización, estandarización y cumplimiento de la atención integral y universal de la salud de la población;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0859-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 22 de junio del 2020, se conformó el "Comité Técnico de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Tuberculosis" de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, estando al Informe N° 002-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-DESP-DAIS-ESRPCTBC, emitido por el Coordinador ESR de PyC de Tuberculosis, donde precisa que se cuenta con la Resolución Directoral Regional de conformación del "Comité Técnico de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Tuberculosis", de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, del cual se advierte que los integrantes de diferentes direcciones han sido renovados, motivo por el cual se requiere reconstituir el precitado comité; por lo que para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el "COMITÉ TÉCNICO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS", de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



PRESIDENTE:

M.C. Juan GOMEZ LIMACO

Director Regional de Salud Huancavelica

SECRETARIO:

Lic. Enf. Alejandro GASPAR CARBAJAL

Coordinador Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis.

CONSULTORES REGIONALES:

- Medico Neumólogo - Ronald SOTO GUTIERREZ
- Medico Infectologo - Rafael Gustavo LEON VELASQUEZ
- Médico Internista - Javier Wilfredo TASAYCO ANCEVALLE.
- Médico Cirujano - Hardy ESPLANA BOZA
- Médico Pediatra - Gualberto Alejandro POMA RAMOS.

MIEMBROS:

Dra. Lorena QUISPE HUAMAN.

Directora Adjunta de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Lic. Enf. Cristian George NUÑEZ MAYHUA

Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.

Mg. Liz Jhessica VELA HIDALGO

Supervisora I de la Dirección de Atención Integral de Salud.

Obsta. Cándida Jimena DE LA CRUZ QUISPE

Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.

C. D. Harry Alberto ARANGO ARENALES

Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Articulación Territorial.

Lic. Enf. Wilder AYUQUE ANCCASI

Personal de la Oficina de Epidemiología.

Lic. Gelly IZARRA ESPEZA

Supervisora I de la Oficina de Comunicaciones.

Blga. Milagritos Lizeth SANCHEZ OTINIANO

(e) Supervisora I de la Dirección de Laboratorio de Referencial.

Ing. Edgar Rómulo PEÑA VILLANEZ

Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.

Q.F. Yudith Ruth BELTRAN MENDOZA.

Responsable de Medicamentos Estratégicos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Q.F. Zully CONTRERAS OSORIO

Presidente del Comité Farmacoterapéutico Regional

C.D. Max CASTRO CORNEJO

Director de Seguros Públicos y Privados.

Q. F. Víctor Alejandro CORAS RODRIGUEZ

Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Ing. Marianella FUENTES ARAUJO

Directora Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.

Ps. Carlos Bruce MALDONADO GUEVARA

Coordinador ESR Salud Mental y Cultura de Paz.

Artículo 2º.- El referido Comité deberá cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente, con la responsabilidad de analizar, asesorar y coordinar; asimismo, el compromiso de informar a la autoridad competente sobre las acciones realizadas.

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 0859-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de junio del 2020.

Artículo 4º.- Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

